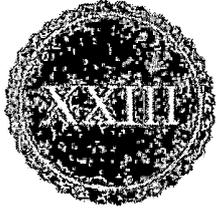


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
HECABA

cargo, una por la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía EQUACORPSA S.A., así como las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Otorga la presente escritura pública el señor Jorge Antonio Velasco Morán, a nombre y en representación de **EQUACORPSA S.A.**, en su calidad de Gerente General y, como tal, su representante legal, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito, que se acompaña como habilitante a la presente escritura; y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el diez de junio del año dos mil quince, cuya copia certificada del Acta de la sesión de Junta General de Accionistas antes mencionada, se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El acto societario que contiene este instrumento tiene como antecedentes los siguientes: **DOS.UNO)** Por escritura pública que autorizó el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el diecinueve de agosto del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de septiembre del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía de anónima EQUACORPSA S.A., con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. **DOS.DOS)** Posteriormente, mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno del Cantón

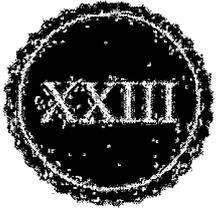


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LEG. ANA TATIANA GARCÍA PLAZA  
H.C.A.B.A.



1 Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el  
2 veinticuatro de marzo del año dos mil seis, inscrito en el  
3 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de  
4 julio del año dos mil seis, la compañía aumento su  
5 capital a cinco mil dólares de los Estados Unidos de  
6 América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y  
7 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los  
8 Estados Unidos de América cada una. **DOS.TRES)** La Junta  
9 General de Accionistas de la compañía EQUACORPSA  
10 S.A., en sesión celebrada el diez de junio del año dos mil  
11 quince, cuya copia del acta se incorpora como  
12 habilitante a la presente escritura, conoció y resolvió  
13 reformar su estatuto social en los términos que constan en  
14 las cláusulas siguientes.- **TERCERA.- OBJETO Y REFORMA DEL**  
15 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el  
16 señor Jorge Antonio Velasco Morán, en su calidad de  
17 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de  
18 EQUACORPSA S.A., declara que: **TRES.UNO)** Queda  
19 reformado el estatuto social de la compañía incorporando  
20 como Artículo Noveno el siguiente texto: "**Artículo**  
21 **Noveno.-** *En caso de que se constituyese derecho real de*  
22 *usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por*  
23 *la compañía, representativas de todo o parte de su*  
24 *capital social, la calidad de accionista de la compañía*  
25 *residirá siempre en el nudo propietario, bajo cuyo poder*  
26 *permanecerán el o los títulos representativos de las*  
27 *acciones gravadas con el usufructo; pero el usufructuario*  
28 *tendrá derecho a participar en las ganancias sociales*



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 obtenidas durante el período del usufructo y, además,  
2 tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo  
3 menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El  
4 ejercicio de los demás derechos de accionista, incluyendo  
5 el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de  
6 Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones y  
7 de las resoluciones de los órganos de la administración,  
8 según los términos de la ley, corresponderán también al  
9 usufructuario. En caso de aumento de capital por  
10 capitalización de alguna cuenta patrimonial de la  
11 Compañía, como el aumento por capitalización de  
12 reservas, con emisión de nuevas acciones, las que  
13 correspondieren a las acciones ya existentes que  
14 estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo  
15 derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a  
16 ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser  
17 consideradas como dividendos-acciones."; **TRES.DOS)** Que  
18 queda reenumerado el actual Artículo Növeno y los  
19 siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía.-  
20 **CUARTA.-** El señor Jorge Antonio Velasco Morán, en su  
21 calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de  
22 EQUACORPSA S.A., declara bajo juramento que la  
23 compañía a la cual representa no tiene celebrados  
24 contratos de obras públicas con el Estado ni con sus  
25 instituciones. Deja constancia que la presente declaración  
26 la realiza en atención a que disposiciones internas  
27 aplicadas por la Superintendencia de Compañías, así lo  
28 determinan.- **QUINTA.-** Queda autorizada la abogada

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EQUACORPSA S.A., CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE**



En Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas treinta minutos del día diez de junio del dos mil quince, en la oficina ubicada en la calle Cosme Renella No. 216 y Avenida de las Américas, se reúnen los siguientes accionistas de EQUACORPSA S.A.: la señora Celeste Astudillo Miño, propietaria de 1.500 (mil quinientas) acciones, el señor Allan Velasco Astudillo, propietario de 500 (quinientas) acciones, la señora Jessica Velasco Astudillo, propietaria de 500 (quinientas) acciones, la señora María Fernanda Velasco Astudillo, representada por su Apoderada General, la señora Celeste Astudillo Miño, propietaria de 500 (quinientas) acciones y la compañía GRUPO VELASCO S.A., representada por su Gerente, el señor Antonio Velasco Morán, propietaria de 2.000 (dos mil) acciones.

Todas las acciones referidas son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00), deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social incorporando un artículo después del artículo Octavo, respecto al usufructo de acciones.**
- 2.- Conocer y resolver cualquier otro asunto relacionado con el primer tema ha resolverse.**

En consecuencia, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión como Presidenta Ad-hoc designada por la Junta, la señora Celeste Astudillo Miño y actúa como Secretaria Ad-hoc por designación de la Junta la señora Jéssica Velasco Astudillo, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, para luego ser archivada en el expediente respectivo. Así mismo, la Secretaria manifiesta que la presente sesión esta siendo grabada conforme lo establece el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, luego de constatar que se encuentra la totalidad del capital social de la compañía presente, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día.

La Junta pasa por tanto a tratar sobre la reforma del Estatuto social de la compañía, incorporando un artículo después del artículo Octavo actual, respecto al usufructo de acciones. Al efecto, toma la palabra la Presidente de la compañía quien expone a los presentes que actualmente, en el Estatuto de la compañía no se contemplan reglas respecto a la constitución del gravámen de usufructo sobre

las acciones de la compañía; en ese sentido, la Presidenta, a su vez en calidad de accionista propone a la Junta el siguiente texto a ser incorporado como Artículo Noveno del Estatuto Social de la compañía:



**"Artículo Noveno.-** En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de todo o parte de su capital social, la calidad de accionista de la compañía residirá siempre en el nudo propietario, bajo cuyo poder permanecerán el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones y de las resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la Compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones."

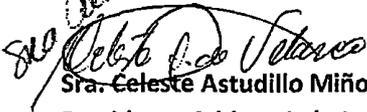
Luego de lo expuesto, la Junta General pasa a conocer sobre el particular, y después de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto propuesto como Artículo Noveno, ha ser incorporado en el Estatuto Social. Se deja constancia que la votación se dió de la siguiente forma: la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción, el señor Allan Velasco Astudillo, votó a favor de la moción, la señora Jessica Velasco Astudillo, votó a favor de la moción, la señora María Fernanda Velasco Astudillo, representada por su Apoderada General, la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción y la compañía GRUPO VELASCO S.A., por intermedio de su Gerente, votó a favor de la moción.

Retoma la palabra la Presidenta, y señala que una vez aprobado el primer punto es necesario, resolver que el actual Artículo Noveno así como los demás artículos del estatuto social se reenumeren; así mismo propone autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma de estatutos. Inmediatamente la Junta pasa a tratar el tema y por unanimidad de votos resuelve, que se reenumeren los artículos en la forma propuesta y autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma de estatutos, a fin de que surta efecto lo resuelto en esta Junta y autorizar a la abogada Coralía González Correa, para que realice los trámites y gestiones conducentes a perfeccionar lo resuelto en la presente sesión. Se deja constancia que la votación se dió de la siguiente forma: la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción, el señor Allan Velasco Astudillo, votó a favor de la moción, la señora Jessica Velasco Astudillo, votó a favor de la moción, la señora María Fernanda Velasco Astudillo, representada por su Apoderada General, la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción y la compañía GRUPO VELASCO S.A., por intermedio de su Gerente, votó a favor de la moción.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin

modificación alguna por todos los presentes. Se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.---



*Sra. Celeste*  
  
Sra. Celeste Astudillo Miño  
Presidenta Ad-hoc de la Junta  
Accionista

X   
Sra. Jessica Velasco Astudillo  
Secretaria Ad-hoc de la Junta  
Accionista

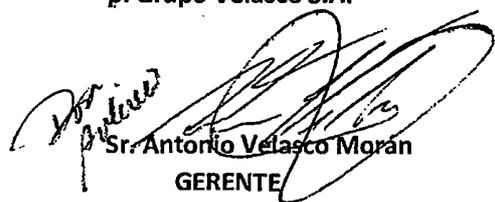
Accionistas:

p. María Fernanda Velasco Astudillo

*Sra. Celeste*  
  
Sra. Celeste Astudillo Miño

  
Sr. Allan Velasco Astudillo

p. Grupo Velasco S.A.

*Sr. Antonio*  
  
Sr. Antonio Velasco Morán  
GERENTE



Guayaquil, 28 de Abril del 2.011.

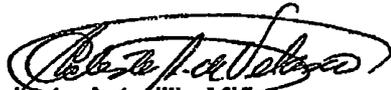
Señor  
**JORGE ANTONIO VELASCO MORAN**  
Presente.-

De mis consideraciones:

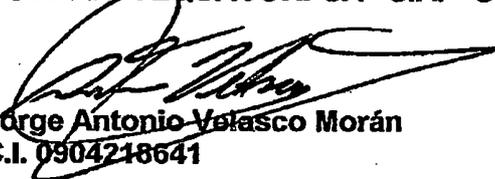
Cúmpleme comunicarle a Ud. que la sesión de Junta General Universal de accionistas de la compañía "EQUACORPSA S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Ud. **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, sus atribuciones son las señaladas en los Estatutos Sociales en su artículo noveno y en la Ley de Compañías, entre las que figura representar legal, judicial y extrajudicialmente la compañía, de manera individual.

"EQUACORPSA S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público III del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el día 19 de Agosto de 2.004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Septiembre de 2.004.

Atentamente,

  
Celeste Astudillo Miño  
Preside la Junta

**AGRADEZCO y ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA  
COMPAÑIA EQUACORPSA S.A. - Guayaquil, 28 de Abril del 2.011.**

  
Jorge Antonio Velasco Morán  
C.I. 0904218641



NUMERO DE REPERTORIO: 27.188  
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2011  
HORA DE REPERTORIO: 13:54

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: Que con fecha trece de Mayo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía EQUACORPSA S.A. a favor de JORGE ANTONIO VELASCO MORAN, a foja 43.106, Registro Mercantil número 8.498.

ORDEN: 27188



REVISADO POR:  
*dp.*



**RÉGISTRO**  
**MERCANTIL**  
AB. ZOLA CIBENO ULLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992375280001  
**RAZON SOCIAL:** EQUACORPSA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VELASCO MORAN JORGE ANTONIO  
**CONTADOR:** DE LA A SANCAW SANDRA PAOLA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	30/09/2004	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	30/09/2004
<b>FEC. INEGRIPCION:</b>	12/11/2004	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	27/01/2012

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE GARNES, INCLUIDO AVES DE CORRAL, TRIPAS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA ATARAZANA Calle: COSME RENELLA  
Número: 216 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Edificio: LA ESPAÑOLA Oficina: 5 Referencia ubicación: FRENTE AL  
SUPERMERCADO DE CARNES LA ESPAÑOLA Telefono Trabajo: 042283497 Telefono Trabajo: 042394460 Email:  
sdelaa@laespanola.com.ec Fax: 042288512

### DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0

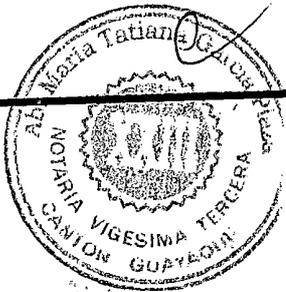


Claudia Leticia Alcoser Almona  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
AGENCIA WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAM010969 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/01/2012 09:54:54



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992375280001  
RAZON SOCIAL: EQUACORPSA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	30/09/2004
NOMBRE COMERCIAL:	EQUACORP S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL  
VENTA AL POR MENOR DE CARNE, INCLUSO AVES DE CORRAL, TRIPAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA ATARAZANA Calle: COSME RENELLA Número: 216  
Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: FRENTE AL SUPERMERCADO DE CARNES LA ESPAÑOLA Edificio: LA  
ESPAÑOLA Oficina: 5 Teléfono Trabajo: 042283497 Teléfono Trabajo: 042394460 Email: sdelaa@laespanola.com.sc Fax:  
042289512



Clavito Leizaola  
DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
AGENCIA

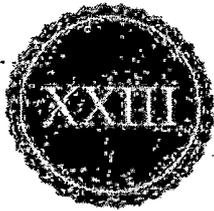
  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAM010009

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/01/2012 08:54:54





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 Coralia González Correa, para que realice todos los  
2 trámites respectivos ante la Superintendencia de  
3 Compañías y el Registro Mercantil de Guayaquil, a fin de  
4 que el presente acto societario surta plenos efectos  
5 legales.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria,  
6 todo cuanto fuere de estilo para la plena eficacia jurídica  
7 de la presente escritura pública.- **(firma ilegible) Abogada**  
8 **Coralia González Correa.- Registro número once mil**  
9 **setecientos ochenta y siete. Colegio de abogados del**  
10 **Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queda agregada la  
11 documentación respectiva, para que sea elevada a  
12 escritura pública. Léida que les fue la presente escritura de  
13 principio a fin por mí la Notaria, la compareciente la  
14 aprueba en todas sus partes, y la suscribe en unidad de  
15 acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

16  
17

18 **p. EQUACORPSA S.A.**  
19 **R.U.C. No. 0992375280001**

20  
21 

22 **JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN**  
23 **C.C.Nº: 090421864-1**  
24 **GERENTE GENERAL**

25  
26

27 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
28 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe confiero este TERCER  
2 testimonio de la escritura pública de REFORMA DEL  
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUACORPSA S.A.,  
4 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,  
5 diecinueve de Octubre del dos mil quince.- LA  
6 NOTARIA.



7  
8  
9  
10 ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
11 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL ADJUNTA

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:52.208  
FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2015  
HORA DE REPERTORIO:10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Octubre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EQUACORPSA S.A.**, de fojas **98.529 a 98.551**, Registro Mercantil número **4.844**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52208



\*R00LUXP9DLFLUVDSPED00DJHO\*



\*GDURP9DFLQRUH1DHVAXGDDP\*



\*SRGXP9DQLUDNOURGDUXSHG\*



\*RVRQRG9VH00URP9HVHVVL0QR5DU\*

  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 04 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Nº 1259387

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS  
RECIBIDO  
HORA: 17 NOV 2015 16:00  
Receptor: Michelle Calderon Palacios  
Firma: *M. R. Calderon*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

*Secundo*

Visitenos en: [www.superclias.gob.ec](http://www.superclias.gob.ec)

Fecha:

09/NOV/2015 09:11:38

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 44570 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
CESAR MOYA

Expediente: 116952

RUC: 0992375280001

Razón social:

EQUACORPSA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	96
----------------------------------------------------------------------------------------------	----